

FORMATO N° 03

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS,  
PROFESIONALES Y/O ESPECIALIZADOS REALIZADOS POR PERSONAS  
NATURALES

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	OFICINA DE LABORATORIO REFERENCIAL U.E.S.S. I
<b>Actividad del POI:</b>	C0002-ELABORACION, IMPLEMENTACION Y EVALUACION DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION ESTRATEGICA.
<b>Denominación de la Contratación:</b>	CONTRATACIÓN DE 01 PERSONAL TÉCNICO EN LABORATORIO CLINICO PARA EL PUESTO DE SALUD BUENOS AIRES DE LA MICRO RED DE LA COIPA DE LA UNIDAD EJECUTORA SALUD SAN IGNACIO

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

La Unidad Ejecutora Salud San Ignacio a través de la presente contratación busca fortalecer la gestión operativa y la entrega oportuna de resultados de exámenes de laboratorio

**II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO**

Se requiere contratar de manera urgente y temporal los servicios de un personal Técnico en Laboratorio para el Laboratorio del P.S. Buenos Aires de la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio

**III . ALCANCES DEL SERVICIO**

El profesional Técnico en Laboratorio contratado, deberá desarrollar las siguientes actividades, las cuales no constituyen funciones de naturaleza permanente:

- Conocimiento de la norma técnica de salud 072 (NST 072) vigente en el primer nivel de atención y su posterior aplicación según la categoría.
- Realizar análisis bioquímicos, hematológicos, microbiológicos, parasitológicos en muestras biológicas, de origen humano y ambiental.
- Tomar muestras biológicas, almacenar y conservar a temperaturas óptimas para la investigación de diferentes patologías.
- Verificar y registrar solicitudes de exámenes de laboratorio y anatomía patológica.
- Validar y reportar resultados de exámenes solicitados por el profesional de la salud.
- Realizar el control de calidad de materiales, equipos, procesos Pre analíticos, analíticos y post-analíticos de laboratorio clínico y anatomía patológica según guía o protocolos establecidos.
- Preparar y esterilizar instrumental, equipos y materiales de trabajo, así como, verificar el stock de insumos y otros materiales.
- Velar por la seguridad mantenimiento y operatividad de los bienes asignados para el cumplimiento de sus labores.
- Absolver consultas de carácter técnico asistencial y/o administrativo en el ámbito de competencia y emitir el informe correspondiente.
- Elaborar propuestas de mejorar y participar en la actualización de Manuales de Procedimiento y otros documentos técnicos de gestión del Establecimiento de Salud.



- Participar en el diseño y ejecución de proyectos de intervención sanitaria, investigación científica y/o docencia autorizados por las instancias institucionales correspondientes en el marco de las normas vigentes.
- Participar en estudios y análisis epidemiológicos relacionados con la salud humana individual o colectiva, higiene, calidad ambiental según normativa vigente.
- Evaluar riesgos biológicos derivados de la actividad industrial, desarrollo urbano, comercial u otros a fin de prevenir daños a la salud humana individual o colectiva y salud ambiental.
- Elaborar informes de ensayos de agentes biológicos, de muestras biológicas de origen humano y derivados y de muestras ambientales.
- Participar en actividades de promoción de la salud, que promuevan cambios en el comportamiento individual, colectivo y del entorno.
- Participar en intervenciones de prevención, para disminuir riesgos y daños que afectan la salud individual y la salud pública.
- Participar o integrar comités técnicos y otros equipos de trabajo multidisciplinarios del nivel local y territorial.
- Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a la misión del puesto.

**IV . REQUISITOS MÍNIMOS** (Acreditar Experiencia a través de constancias, contratos, ordenes de servicios)

**Formación Académica:**

- ❖ Técnico en Laboratorio Clínico

**Experiencia:**

- ❖ Experiencia General mínima de un (01) años en el Sector público y privado.

**Capacitación:**

- ❖ Capacitaciones a fines de su carrera.
- ❖ Certificación: Microsoft office, Excel, Word, Power Point e Internet Explorer

**Contar con:**

- ❖ RUC, RNP y CCI vigentes.

**V . CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN**

El monto total de la contratación asciende a S/ 5,400.00 (Cinco mil cuatrocientos y 00/100 soles).

**VI. SEGUROS**

No aplica.

**VII . LUGAR**

El servicio será prestado en el Laboratorio del P.S. Buenos Aires de la Micro Red de La Coipa de la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio.

**VII . SISTEMA DE EVALUACIÓN**

El presente proceso de selección, consta de las siguientes evaluaciones y etapas, según se detalla a continuación:



Nº	ETAPAS/ACTIVIDADES	CARÁCTER	PUNTANJE MÍNIMO	PUNTANJE MÁXIMO	DESCRIPCIÓN
----	--------------------	----------	-----------------	-----------------	-------------

1	Presentación de expediente en medio físico (mesa de partes de la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio, ubicado en la calle prolongación comercio N°223 sector la Huamba) y/o en virtual al correo electrónico institucional <a href="mailto:convocatoria@redsaludsanignacio.gob.pe">convocatoria@redsaludsanignacio.gob.pe</a>	Eliminatorio	40	60	Calificación de la documentación sustentatoria de los postulantes
---	--	--------------	----	----	---

El puntaje mínimo aprobatorio: 40 puntos y puntaje máximo: 60 puntos, el cuadro de méritos se elaborará con todos los puntajes obtenidos por los postulantes que se han presentado a la etapa del proceso.

EVALUACIONES	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
<b>EVALUACIÓN CURRICULAR (HOJA DE VIDA DOCUMENTADA)</b>	40	60	
<b>1.- Formación Académica</b>			
Cumple con el perfil mínimo requerido	10	15	
<b>2.- Experiencia Laboral</b>			
<b>2.1 Experiencia General</b>			
Cumple con el perfil mínimo requerido	10	15	
1. Acredita con 01 año hasta 03 años adicionales al mínimo requerido			
2. Acredita con 3 años a 5 años adicionales al mínimo requerido			
3. Acredita más de 5 años adicionales al mínimo requerido			
<b>2.2 Experiencia Específica</b>			
Cumple con el perfil mínimo requerido	10	15	
1. Acredita con 1 año hasta 3 años adicionales al mínimo requerido			
2. Acredita con 3 años a 5 años adicionales al mínimo requerido			
3. Acredita más de 5 años adicionales al mínimo requerido			
<b>3.- Capacitaciones</b>			
Cumple con el perfil mínimo requerido	10	15	
1. Cuenta con 1 curso, adicional al mínimo requerido, vinculado al servicio.			
2. Cuenta con 2 a 3 cursos adicionales al mínimo requerido, vinculado al servicio.			
3. Cuenta con más de 3 cursos adicionales al mínimo requerido, vinculado al servicio.			

#### VIII . PLAZO DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del servicio es de hasta 90 días calendarios, iniciándose desde el día 1 de abril hasta el 30 de junio del 2026.

#### IX. ENTREGABLES. (03 entregables)



El profesional deberá presentar tres (03) entregables, consistente en un informe de actividades realizadas cada mes, de acuerdo a sus actividades indicadas en el ITEMS. (ALCANCES DEL SERVICIO), según el siguiente detalle:

Entregable N.º	Monto S/	Plazo de Ejecución	Condición para el inicio del servicio	Presentación de informe
1	1,800.00	01 abril al 30 de abril 2026	Notificación de la orden de servicio	Informe de actividades según ítem III (alcances del servicio)
2	1,800.00	01 mayo al 31 de mayo 2026		Informe de actividades según ítem III (alcances del servicio)
3	1,800.00	01 junio al 30 de junio 2026		Informe de actividades según ítem III (alcances del servicio)

#### X. CONFORMIDAD.

La conformidad será otorgada por el jefe del Puesto de Salud la Unión y Director de la Dirección de salud de las personas de la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio, dentro de un plazo máximo de cinco (05) días hábiles de presentado el informe.

Asimismo, el proveedor deberá presentar un informe por entregable para la realización del pago, considerando la conformidad y comprobante de pago.

#### XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará por entregables, previa conformidad del servicio, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la emisión de dicha conformidad.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

#### XII. CONFIDENCIALIDAD

Toda la información y documentación elaborada es de propiedad exclusiva de la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio, manteniéndose la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

#### XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

#### XIV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES.

En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de estos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

#### XV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el contratista que resulte seleccionado son propiedad de la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

#### XVI. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO.



En caso de que, para el cumplimiento de sus actividades, se requiera el traslado del Contratista en el ámbito nacional, los gastos inherentes a las mismas (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta de la persona natural que realizara el servicio.

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

### XVII .PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

**Para servicios:** F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

### XVIII .OTRAS PENALIDADES

Incumplimiento de las 150 horas (25 turnos de 6 horas), incumplimiento de las actividades descritas en el **capítulo III Alcances del servicio.**

### XIX .RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Unidad Ejecutora Salud San Ignacio, puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de



prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial el contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

## XX .OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden respectiva, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor del Gobierno Regional de Cajamarca.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con El Gobierno Regional de Cajamarca.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. El Contratista declara conocer los principios, deberes y prohibiciones establecidas en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y otras normas vinculadas a la materia; por lo que su conducta se encuentra acorde a las disposiciones de dicha Ley y normas conexas. En ese sentido, declara someterse a las consecuencias que se deriven de la realización de acciones u omisiones que la vulneren o transgredan.

## XXI . SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante conciliación.

## XXII. GESTIÓN DE RIESGOS

Durante la ejecución contractual, se consideran riesgos como la inasistencia injustificada a turnos, retrasos en los entregables, incumplimiento de actividades y deficiencias en la calidad del servicio, los cuales podrían afectar la continuidad de la atención de salud; ante ello, la Entidad realizará supervisión permanente y aplicará las penalidades o medidas contractuales correspondientes conforme a la normativa vigente, siendo el contratista responsable del cumplimiento de sus obligaciones y de la calidad del servicio.



REGISTRARIA DE SALUD  
CAJAMARCA  
UNIDAD EJECUTORA SALUD SAN IGNACIO  
BLGO. VICTOR E. ARENAS SALDAN,  
BIOLOGO MICROBIOLÓGO  
C.B.P. N° 2895  
JEFE DE LABORATORIO DE SALUD PUBLICA  
RIS SAN IGNACIO

Firma Área usuaria

**CRONOGRAMA**  
**Convocatoria – MARZO 2026**

Realizar una buena revisión de expedientes para la plaza convocada.

ETAPAS DEL PROCESO	FECHA	RESPONSABLE
Publicación de la convocatoria	27/03/2026	Oficina de Comunicaciones
Presentación y recepción de los expedientes en físico – Mesa de partes de la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio, ubicado en la calle prolongación comercio N°223 sector la Huamba – San Ignacio	27 al 30/03/2026	Área de mesa de partes.
Presentación y recepción de documentos en medio virtual al correo electrónico institucional <a href="mailto:convocatoria@redsaludsanignacio.gob.pe">convocatoria@redsaludsanignacio.gob.pe</a>		Área de logística.
Revisión, Evaluación de documentos.	31/03/2026	Dirección de Salud de las Personas y Dirección de Servicios de Salud.
Publicación de resultados	31/03/2026	Oficina de Comunicaciones.
Generación de Orden de Servicio	01/03/2026	Dirección de Salud de las Personas y Dirección de Servicios de Salud.
Inicio del servicio	01/04/2026	Jefe de IPRESS la Buenos Aires



GOBIERNO REGIONAL  
CAJAMARCA

SAN IGNACIO